



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 3 de Marzo

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1903—Núm. 49

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pararán al editor.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En provincias. . . . . 8,50 id id  
En Ultramar y extranjero 10 id id  
El pago de la suscripción es adelantado.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses de veintidós céntimos de peseta por cada línea.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 1

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha expedido una Real orden con fecha 10 del actual, publicada en la «Gaceta» del día 22, reglamentando la constitución de Delegaciones del Real Patronato para la represión de la trata de blancas en las capitales de provincia y otras localidades, bajo la presidencia de la Serma Sra. Infanta Doña María Isabel Francisca.

Deseando coadyuvar con la mayor eficacia á los fines que se proponen cumplir dicha institución, y con el objeto de que sus resultados correspondan á las laudables iniciativas y esfuerzos ya en muchos casos realizados con feliz éxito:

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se encargue á V. S. que preste el más decidido y eficaz concurso al Patronato Real y sus Delegaciones, y ordene á los Alcaldes de los pueblos en que éstas hayan de establecerse que coadyuven de igual modo á la formación de las mismas y faciliten su acción con todos los medios propios de su Autoridad.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Febrero de 1903.—A. Maura.

Sr. Gobernador civil de la provincia de . . . .

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### EDICTO

#### Ferrocarriles.—Expropiaciones

Rectificada por la Alcaldía de Sariego la relación nominal de propietarios y colonos de fincas rústicas que en este concejo han de ser ocupadas en todo ó en parte con motivo de la construcción de las obras del ferrocarril de San Martín, Lieres,

Gijón, Musel, línea de Lieres al Musel, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del reglamento para su ejecución, publicar en el BOLETIN OFICIAL dicha relación rectificadora, á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer ante dicha Alcaldía, en el plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las citadas fincas, pero no en modo alguno en contra de la utilidad de la obra.

Oviedo 25 de Febrero de 1903.  
—El Gobernador, Jenaro P. Moso.

Relación de los interesados en la expropiación que ha de hacerse para la construcción de la línea férrea de Lieres al Musel, en el concejo de Sariego:

Núm. 71. Una finca á prado y pasto, propiedad de D. Pedro Cueto Ruidiaz, vecino de Colunga, de la que es colono Adolfo Parajón, vecino de Lieres, concejo de Siero.

Sariego 14 de Febrero de 1903.  
—El Alcalde, Manuel Sopena.  
R. al núm. 488

#### MINAS

Don José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Manuel Alvarez Cabal, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Ramón Alvarez Cienfuegos ha presentado solicitud, de registro de quince hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Elena», sita en los parajes llamados Mortera de las Tobas, parroquia de San Pedro de Caranga, concejo de Proaza. Lindante al N. con prados llamados del Foxaco, pertenecientes á varios particulares; al E. con la Mortera de la Torre, también de varios particulares; y al S. y O. con propiedad de varios particulares y terrenos pertenecientes al común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

A partir de la puerta de entrada de la casa de monte llamada del Foxaco, de la propiedad de D. Lino Fernández, vecino del pueblo de Santullano, de la parroquia de San Pedro de Caranga, ya citada, se medirán en dirección N. 200 metros fijando la primera estaca, desde ésta

se medirán al O. 100 metros la segunda, desde ésta al S. 600 metros la tercera, de ésta al E. 200 metros la cuarta, desde ésta al N. 300 metros la quinta, de ésta al E. 100 metros la sexta, de ésta al N. 300 metros la séptima, y desde ésta se medirán en dirección O. 200 metros hasta la primera, quedando así cerrado el perímetro de las 15 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.752.

Que D. Faustino Banciella Santa Clara, vecino de los Pontones, en Mieres, ha presentado solicitud de registro de ochenta hectáreas de la mina de hulla y otros que se conocerá con el nombre de «Ya está aquí», sita en términos inmediatos al paraje llamado La Estrella, parroquias de Villar de Beyo, Lugo y Pruvia, concejo de Llanera. Lindante á todos vientos con terrenos de particulares y monte común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo más al Oeste de la casa de Pedro Menéndez, en la parroquia de Villar de Beyo, concejo de Llanera, y desde dicho punto se medirán 100 metros fijando una estaca auxiliar, de ésta en dirección Sur se medirán 200 metros fijando la primera estaca, de ésta y en dirección Este se medirán 2 000 metros fijando la segunda estaca, de ésta y en dirección Norte se medirán 400 metros fijando la tercera estaca, de ésta y en dirección Oeste se medirán 2.000 metros fijando la cuarta, de ésta y en dirección Sur se medirán 200 metros para llegar á la estaca auxiliar, quedando de este modo cerrado el perímetro de las ochenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.750.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en el artículo veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 21 de Febrero de 1903  
—José Suárez.

### COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

D. Gerardo Alvarez Uria, Secretario interino de la Exema. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el presente mes, á saber:

|                                  | Ptas. Ct. |
|----------------------------------|-----------|
| Ración de pan de 70 decágramos.  | 0 38      |
| Idem de cebada de 6,9375 litros. | 1 25      |
| Idem de paja de 6 kilogramos.    | 0 61      |
| Idem de yerba de 12 id.          | 1 12      |
| Litro de aceite.                 | 1 31      |
| Kilogramo de carbón.             | 0 15      |
| Quintal métrico de leña.         | 3 80      |
| Kilogramo de carne.              | 1 68      |
| Litro de vino.                   | 0 80      |

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente en Oviedo á 28 de Febrero de 1903.—Gerardo A. Uria V.º B.º el Vicepresidente, Eugenio Carrizo del Riego.

R. al núm. 497

### Administración de Contribuciones

#### Consumos.—Aviso

En cumplimiento de lo prescrito en el art. 324 del vigente Reglamento de consumos, requiero á los Ayuntamientos de esta provincia para que satisfagan la cuarta parte del cupo correspondiente al actual trimestre, advirtiéndolo á los señores Concejales que si no lo verifican dentro del período trimestral ó no exponen consideraciones atendibles serán declarados responsables de las cantidades recaudadas y distraídas de su legítima aplicación ó de las que no hayan podido recaudarse por no haber acordado oportunamente los medios de realizar el Impuesto.

Oviedo 28 de Febrero de 1903.—El Administrador de Contribuciones, Valentín Acevedo.

R. al núm. 498

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Distrito Minero de Oviedo

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de esta Jefatura en los dias y términos que á continuación se expresan.

Dias 10 al 25 de Marzo de 1903

| Nombres de las minas | Mineral | Números | Sitios en que radican   | Parroquias                   | Términos municipales | Operación                 | INTERESADOS  | Su vecindad                | Concesiones colindantes  |
|----------------------|---------|---------|---|------------------------------|----------------------|---------------------------|--|----------------------------|--|
| Rosa Flor.           | Hierro. | 4.267   | Cabañón.  | Campos.                      | Tapia.               | Replanteo y amonajamiento | Exema. señora Marquesa de Vinent y de Hoyos y D. Renato Le Roux. | Madrid y de Porcia, Tapia. | Reconquista, núm. 7.125, Prudencia, núm. 8.271, Piedra-Imán, núm. 9.068, Marcelina, número 9.086 y Adalina núm. 9.304. |
| Reconquista.         | Id.     | 7.125   | Monte de Pando.   | Id.                          | Id.                  | Id.                       | Idem   | Id.                        | Rosa-Flor, Prudencia y Marcelina.  |
| Prudencia.           | Id.     | 8.271   | Porcia.   | Id.                          | Id.                  | Id.                       | Exemo. Sr. D. Policarpo Herrero.                                 | Oviedo.                    | Reconquista, núm. 7.125, Piedra-Imán, núm. 9.068, Marcelina, número 9.086, Adalina número 9.304, y Concha núm. 10.163. |
| Piedra-Imán.         | Id.     | 9.068   | Piedra-Imán.  | Id.                          | Id.                  | Id.                       | Exema. Sra. Marquesa de Vinent y de Hoyos y D. Renato Le Roux.   | Madrid y Porcia.           | Rosa-Flor, Prudencia, y Adalina. Idem id.  |
| Marcelina.           | Id.     | 9.086   | Monte de Pando.   | Id.                          | Id.                  | Id.                       | Idem   | »                          | Rosa-Flor, Prudencia, Piedra-Imán, Marcelina, Antonio núm. 9.315, Isidoro núm. 9.356 y Concha núm. 10.163.             |
| Adalina.             | Id.     | 9.304   | Llombo del Pando, Las Baireiras, Bustelo, Figueira de Bustelo, Rebollada, Cabillón y otros. | Id. y Santa Maria del monte. | Id.                  | Id.                       | Sr. D. Luis Adaro, Ingeniero de Minas.                           | Gijón.                     | Adalina é Isidoro.   |
| Antonio.             | Id.     | 9.315   | El Picón.   | Campos.                      | Id.                  | Id.                       | Exema. Sra. Marquesa de Vinent y de Hoyos y D. Renato Le Roux.   | Madrid y de Porcia.        | Adalina, núm. 9.304 y Antonio número 9.315.  |
| Isidoro.             | Id.     | 9.356   | Monte de las casas de Villeta.  | Id.                          | Id.                  | Id.                       | Idem   | »                          | Prudencia y Adalina.   |
| Concha.              | Id.     | 10.163  | Castelo primero y Castelo segundo y otros.  | Campos y Valdepares.         | Id. y El Franco.     | Id.                       | Idem   | »                          |  |

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y de sus representantes en la capital y á los efectos y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo tercero del artículo 31 de la Ley de 6 de Julio de 1859.

Oviedo 28 de Febrero de 1903.—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

R. al núm. 489

Delegación de Capellanías del Obispado de Oviedo

*Edicto*

En virtud de la providencia dictada por el M. I. Sr. Delegado especial de Capellanías, Memorias y Obras pias del Obispado, en el expediente que se instruye á instancia de D.<sup>a</sup> Carmen Pardo, vecina de Figares en Castropol, para la conmutación de las rentas de la Capellanía titulada de San Diego, de patronato familiar, fundada en la parroquia de Santiago de Abres, Arciprestazgo de Taramundi, por D. Diego Raimundo Pardo, de Agüines, declarada subsistente en virtud de lo establecido en el artículo 4.º del último convenio sobre Capellanías, se cita y emplaza por este único edicto á los herederos de D.<sup>a</sup> Carmen Valledor y Tolsosa, vecina que fué de Castropol, ó á quien legitimamente la represente, para que en el término improrrogable de 30 dias á contar desde la publicación del presente comparezcan en esta Delegación á medio de solicitud acompañada de partidas sacramentales que demuestren su entronque con el fundador, á deducir lo que creyeren convenientes, pasado el cual, se procederá á lo que corresponda, parándoles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Oviedo á 23 de Febrero de 1903.—Dr. Angel Regueras.—Por mandado de su señoría, Dr. Antonio Sarri, Secretario-Contador.

R. al núm. 463

Provisorato y Vicaría general del Obispado de Oviedo

Nos D. Angel Regueras López, Presbítero, Doctor en ambos Derechos, Licenciado en Sagrada Teología, Catedrático de Cánones del Seminario Conciliar, Provisor y Vicario general del Obispado por S. E. I.

Hacemos saber: que habiendo sido conmutadas las rentas y fundada nuevamente la capellanía de San Ildefonso, de la parroquia de Grullos, arciprestazgo de Candamo, trasladándola á la capilla de San Pelayo, de la parroquia de Trevías, en esta Diócesis, y debiendo procederse á la adjudicación de la misma, por el presente se cita y emplaza á la persona ó personas que se crean con derecho á la obtención de la expresada Capellanía, para que dentro del término de nueve dias primeros siguientes al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Eclesiástico* del Obispado, en el OFICIAL de la provincia y en la iglesia parroquial de Grullos, comparezcan en este nuestro Tribunal á deducirlo en forma, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Oviedo para su publicación en el periódico oficial de la provincia, á 26 de Febrero de 1903.—Dr. Angel Regueras.—Por mandado de su señoría, Dr. Domingo Diaz Caneja.

R. al núm. 485

Capitanía general de Aragón

D. Félix Marcos Diaz, segundo Teniente del Regimiento de infantería Gerona, número 22, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del expresado Regimiento, para averiguar el paradero del soldado del mismo Manuel Martínez Menéndez. Por la presente cito y emplazo

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Avelés

A instancia del mozo José Díaz y Gutiérrez, hijo de José y de Rosa, natural de San Esteban de Molleda, en este concejo, alista lo para el reemplazo del Ejército en el año actual, se instruye expediente en averiguación del ignorado paradero de sus hermanos Armando y Pantaleón, los cuales se ausentaron para la isla de Cuba, el primero hace más de 14 años y el segundo hace más de once sin que jamás se haya vuelto a saber de ellos, resultando de las diferentes diligencias verificadas, que debieron de haber fallecido á consecuencia de la guerra.

Lo que se anuncia á los efectos del art. 69 del Reglamento de la ley de Reemplazos, rogando á las autoridades de todas clases se dignen participar á esta Alcaldía, cuantas noticias consigan acerca del ignorado paradero de dichos ausentes.

Avelés 15 de Febrero de 1903.  
—El Alcalde, Florentino A. Mesa.  
R. al núm. 481

## Alcaldía de Langreo

D. Celestino Cabeza, Alcalde del Il. Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: que verificado el sorteo de los vocales asociados que han de constituir la Junta municipal durante el presente año, ofreció el siguiente resultado:

## Sección primera.—Sama

D. Gabino Zapico Argüelles, de Sierna.

## Sección segunda.—Ciaño

D. Prudencio Alvarez, de Molino nuevo.

D. José García Codes, de La Vallina.

D. Vicente Velasco Rodríguez, de Ciaño.

## Sección tercera.—Turiellos

D. Joaquin Montes González, de La Felguera.

D. Francisco Martínez Sanchez, de La Nava.

D. Manuel Vazquez Calleja, de Pando.

## Sección cuarta.—Tuilla

D. José Argüelles Lavandera, de Fondaque.

D. Juan Rotella Martínez, de La Tornera.

## Sección quinta.—Lada

D. Isidro García Llana, de La Vega.

D. Fernando Gutiérrez Suarez, de La Vallina.

## Sección sexta.—Riaño y Barros

D. Manuel Riera Casal, de la Collada de Riaño.

D. Manuel Arbesú Fernández, de la Acebal.

D. Baltasar García Rodríguez, de Barros.

D. Narciso García Fernández, de Llantamartin.

## Sección séptima.—Industriales

D. Joaquin Alvarez Argüelles, de Sama.

D. Francisco Braga Fernández, de La Felguera.

D. José Alvarez Gutiérrez, de Sama.

D. Domingo Leguina Batis, de La Felguera.

D. Mariano del Campo, de Sama.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 68 de la citada ley Municipal.

Sama 26 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Celestino Cabeza.

R. al núm. 483

## Alcaldía de Sariego

Lista definitiva de los concejales y mayores contribuyentes en número cuádruplo al de aquellos, formada con arreglo á lo dispuesto en el art. 25 de la Ley electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

## Concejales

D. Manuel Sopena.  
D. Manuel Diego.  
D. Manuel Vega.  
D. Francisco Remada.  
D. José Prieto.  
D. José Fernández.  
D. José Arboleya.  
D. Justo Argüelles.  
D. Manuel Barros.

## Contribuyentes

D. Celestino Palacio Montes, de Vega.  
D. Ricardo Fernández Fernández, de Cuesta.  
D. Simón González Villamil, de Vega.  
D. Francisco Montes Palacio, de Cuesta.  
D. Joaquin Fernández Sierna, de Pedroso.  
D. Eulogio Vega Corujo, de Santianes.  
D. Severo Acebo Cifuentes, de S. Román.  
D. Salvador Berros Ceñal, de id.  
D. Bernardo Berros Ceñal, de id.  
D. José Cifuentes Molleda, de Miyares.  
D. Feliciano Montequin Cifuentes, de Barbecho.  
D. José Berros Rodríguez, de Figares.  
D. Victoriano Sierna Orreo, de Pedroso.  
D. Feliciano Sierna Suarez, de Meral.  
D. Francisco Cabillas Parajón, de S. Román.  
D. Joaquin Fernández Ceñal, de Santianes.  
D. Hipólito Sanchez Martínez, de Barbecho.  
D. Celestino Cifuentes Prieto, de idem.  
D. Manuel Vigil Rebollar, de Santianes.  
D. Vicente Arboleya Sanjosé, de Pedroso.  
D. José Alvarez Castañón, de Vega.  
D. Manuel Cubillas Parajón, de Pedroso.  
D. Manuel Prida Bastián, de Santianes.  
D. Manuel Vigil Parajón, de Barbecho.  
D. Francisco Fernández García, de Figares.  
D. Joaquin Noval Corujo, de S. Román.  
D. Antonio Ordiales Hortal, de Castañera.  
D. Dionisio Bastián Vigil, de Barbecho.  
D. Manuel Parajón Acebo, de Vega.  
D. Fernando Gomez Montani, de idem.  
D. Cándido Peña Gutiérrez, de idem.  
D. Manuel Arboleya Ceñal, de Santianes.  
D. Pedro Sierra Diaz, de Pedroso.  
D. Manuel Montequin Fouseca, de Canal.  
D. Agustín Rodríguez Martínez, de S. Román.  
D. Celestino Cifuentes Bastián, de Villar.  
Sariego 8 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Manuel Sopena.—El secretario, Francisco Cubillas.  
R. al núm. 482

## Alcaldía de Ribadesella

Ignorándose actualmente el paradero de los mozos que á continuación se expresan ni el de sus familias, se les cita por medio del presente para que concurren á estas Consistoriales el día 1.º de Marzo próximo á las nueve de la mañana, en cuya fecha tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que si no se presentan les parará el perjuicio consiguiente.

Ribadesella, Febrero 18 de 1903.  
—El Alcalde, Francisco S. de Fuentes.

## Mozos que se citan

Angel Corujo Sanchez, hijo de José y Dolores.  
José R. Campo Somocarrera, de Manuel y Concepción.  
Melchor Sanchez Alvarez, de Melquiades y Pilar.  
Gerardo Gutierrez Otero, de Pedro y Maria Angela.  
Emilio José del Valle, de Jesusa.  
Ricardo Quintana Garcia, de Manuel é Higinia.  
Francisco Fonticiella Pendás, de Francisco y Josefa.  
Antonio Llano Sanchez, de Manuel y Josefa.  
José Antonio Sanchez Blanco, de Modesto y Ramona.  
Rufino Sanchez Pendás, de Pedro y Mercedes.  
Miguel Berbes, de Indalecia.  
Ramón Cortina Sanchez, de Fernando y Dolores.  
Manuel Fuentes Suarez, de José y Encarnación.  
Manuel Longo Torano, de José y Perfecta.  
Elias González Llano, de Manuel y Balbina.  
Victor González, de Esperanza.  
R. al núm. 492

## Alcaldía de Gijón

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y formular las reclamaciones que crean oportunas. Consistoriales de Gijón á 27 de Febrero de 1903.—F. Marina.

R. al núm. 490

## Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera

Habiendo acordado este Ayuntamiento la adjudicación de terrenos para ensanche del mercado público de Panes, en este concejo, y teniendo concertada la compra de los que para tal objeto son indispensables, uno de la propiedad de D. Sinforoso Rubin, en 5.500 pesetas, y otro de la de doña Pilar Gómez, en quinientas, y hallándose esta Alcaldía instruyendo el oportuno expediente para pedir la autorización para llevar á cabo el contrato, se hace saber á los efectos que determina el núm. 5.º del art. 10 de la Real orden de 19 de Junio de 1901, que durante el término de quince días, contados desde el de la inserción del presente en el periódico oficial, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones se presenten referentes á dichas adquisiciones; pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera 26 de Febrero de 1903.—Joaquin de las Cuevas.

R. al núm. 495

al soldado del batallón expedicionario á Cuba, de este Regimiento Manuel Martínez Menéndez, hijo de Manuel y de Angela, natural de Cudillero, provincia de Oviedo, de edad de 27 años, de oficio del comercio, su estatura 1,600 metros, para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca ante las autoridades militares ó civiles del punto donde se halle, pues de no hacerlo así, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado; y caso de ser habido me lo participen inmediatamente dejándole en libertad, pero vigilado hasta tanto que por este Juzgado se dicte lo que proceda.

Zaragoza á 19 de Febrero de 1903.—El segundo Teniente Juez instructor, Félix Marco.

R. al núm. 473

## Capitania general de Castilla la Vieja

D. Emilio Alvargonzález Matalobos, segundo Teniente del Regimiento Infantería del Principe núm. 3 y Juez instructor del expediente seguido al soldado del primer Batallón de este Regimiento, Manuel Lorenzo Mares, del que resulta desertor en tiempo de guerra.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al referido soldado, natural de Villo, parroquia de id., Ayuntamiento de Pereiro de Aguiar, concejo de idem, en la provincia de Orense, de veintinueve años de edad, soltero y de oficio jornalero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño, cejas idem, ojos id., nariz regular, boca regular, color sano, frente regular, aire id., producción fácil y sin ninguna seña particular, y mide un metro quinientos cuarenta y cinco milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Orense, comparezca en las oficinas de este Cuerpo, para responder á los cargos que le resultan en el referido expediente, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo fijado, será declarado rebelde, siguiéndosele los perjuicios consiguientes.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remita en calidad de preso con las seguridades convenientes á las oficinas de este ya repetido Cuerpo, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que esta requisitoria, tenga la debida publicidad, insértese en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Orense.

En Gijón á dieciocho de Febrero de mil novecientos tres.—El segundo Teniente Juez Instructor, Emilio Alvargonzález.—Por su mandado, El sargento secretario, Fausto Freigedo.

R. al núm. 470

## SECCIÓN JUDICIAL

## Juzgado de Laviana

D. José Prendes Pando Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Manuel Rodríguez, vecino de Santana, término municipal de Langreo, de donde se ausentó del veinte al veinticinco de Enero último, en ocasión que desempeñaba el cargo de empleado de consumos del arriendo de Langreo, para que en el término de diez días contados desde la inserción de esta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en el sumario que se le instruye por estafa de trescientas once pesetas treinta y dos céntimos, al referido arriendo, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Las señas personales de dicho procesado son: estatura un metro quinientos setenta milímetros, ojos castaño oscuro, cejas, boca y nariz regular, barba poblada, usa bigote, color bueno, tiene una cicatriz extensa en la mejilla izquierda, ocasionada por navaja, las ropas que vestía cuando se ausentó eran; traje de paño color aplomado, gorra azul con visera negra, botitos y camisa blanca; es de unos treinta y tres años de edad, de estado viudo y se cree trate de embarcar para Buenos Aires.

Al propio tiempo ruego á todas las autoridades, procedan por cuantos medios estén á su alcance, á la busta y captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, en la cárcel de este partido, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dado en Pola de Laviana y Febrero diez y nueve de mil novecientos tres.—José Prendes Pando. —Por su mandato, Agapito León. R. al núm. 123

## Juzgado de Castrillón

D. Manuel Menéndez Alvarez, Juez municipal de Castrillón.

Hago saber: que en este juzgado se tramita expediente posesorio á instancia de Doña Josefa, Doña Benita y Doña Florentina Inclán Fernández, vecinas de Santiago del Monte, en este concejo, con el fin de inscribir entre otras fincas las siguientes:

Primera. La tercera parte de un terreno de prado y labradío, llamado Celemina, sito en Santiago del Monte, de este concejo: extensión el todo de veinticuatro áreas próximamente, las restantes porciones corresponden á las Doña Josefa, Doña Benita y Doña Florentina.

Segunda. La mitad de un terreno de labradío, llamado las Cabañas, de la expresada de Santiago: cabida el todo de diez y ocho áreas poco más ó menos, la restante mitad corresponde á las repetidas Doña Josefa, Doña Benita y Doña Florentina.

Tercera. Y un terreno de monte, llamado Huerto de la Huelga, sito en el expresado término y parroquia citada: de veinticuatro áreas de extensión poco más ó menos.

Presentado en el Registro de la propiedad dicho expediente se ha-

llaron varios asientos á favor de D. José Fernández y Suárez, don Bernardo y Doña Antonia Inclán Huerta y de los sobrinos de estos D. Santos, D. Antonio, D. Victorio, Doña Josefa, Doña Benita y Doña Florentina Inclán y Fernández, todos vecinos de la expresada de Santiago del Monte, que pulieran estar en contradicción con la posesión justificada, por lo que á instancia de Doña Josefa, Doña Benita y Doña Florentina Inclán Fernández, se dictó con esta fecha providencia, mandando llamar por el presente primero y único á los don José Fernández Suarez, D. Bernardo y Doña Antonia Inclán Huerta y los sobrinos de estos D. Santos, D. Antonio, D. Victorio, Doña Josefa, Doña Benita y Doña Florentina Inclán Fernández, ausentes de ignorado paradero, ó á sus causa-habientes legítimos, para que en el improrrogable término de treinta días contados desde el en que tenga lugar la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en este Juzgado á hacer uso del derecho de que se crean asistidos en cuanto á la inscripción de dichas fincas que pretenden obtener la doña Josefa, doña Benita y doña Florentina.

Y para su inserción en el periódico oficial expresado, libro el presente en Castrillón y Febrero veinte de mil novecientos tres.—Manuel Menéndez.—Por su mandato, Estaban Bejega, Secretario. R. al núm. 135

## PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

## SANTO ADRIANO

En poder de D. Manuel Vázquez Arias, vecino de Villanueva en este concejo, se halla depositada y puesta á manutención una potra de cuatro años, color castaño, alzada un metro y veinte centímetros, y tiene unos pelos blancos en la frente; la cual se halló causando daños en propiedad particular el día 18 del que rige.

Lo que se anuncia á fin de que llegando á conocimiento de su dueño, se presente á recogerla previo el pago de los daños y gastos ocasionados; advirtiéndole que trascurridos quince días contados desde el en que aparezca este inserto en el BOLETIN OFICIAL, se venderá en pública subasta segun previenen las disposiciones vigentes.

Santo Adriano 20 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Manuel García. 3

## ALLER

En el pueblo de Moreda, de este concejo, se hizo la transacción de un caballo, cuyas señas son las siguientes: de seis cuartas de alzada, pelicano, herrado, esquilado de cría y cola por arriba, cerrado: cuyo caballo fué vendido por un tal José García, que dijo ser de San Amies de Laviana, el día 14 del actual á D. Celestino Fernández Diaz, vecino del referido Moreda.

Lo que se hace público, en prevención de si dicho caballo hubiese sido robado á alguna persona, pudiese recogerle, previa la justificación de ser su dueño legítimo, abonando los gastos.

Cabañaquinta 16 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Ignacio Hévia. 2

## RIBADEDEVA

Segun me participa el Alcalde de barrio de Bustio en dicho pueblo se halla prendado y puesto en custodia un asno que se encontraba causando daños en la eria forera de dicho pueblo de las señas siguientes: tamaño regular, sin herrar, gordo y tiene el casco de la mano derecha torcido.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerlo, previo pago de los daños y gastos causado, advirtiéndole que trascurridos quince días desde que aparezca inserto el presente en este periódico oficial se subastará públicamente.

Colombres 23 de Febrero de 1903.—El Alcalde, Lorenzo de Noriega. 1

## ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía general de productos químicos del Aboño.—Gijón

## Anuncio

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó pedir á los Sres. accionistas el cuarto dividendo pasivo de 20 por 100 sobre el valor nominal de sus acciones, que podrán hacer efectivo desde el día primero al quince de Marzo próximo, en los establecimientos siguientes:

Madrid: Casa de Banca de los Sres. Urquijo y C.<sup>ª</sup>.

Bilbao: Banco del Comercio.

Santander: Banco de Santander.

Oviedo: Casa de los Sres. Masaveu y C.<sup>ª</sup>.

Gijón: Oficinas del Crédito Industrial Gijones.

Gijón 25 de Febrero de 1903.—El Director gerente, A. E. Bourcoud. 10-4

Compañía general de productos químicos del Aboño.—Gijón

## Anuncio

El consejo de Administración de esta Sociedad en sesión celebrada el 23 del corriente, tomó los siguientes acuerdos:

1.º Convocar á Junta general ordinaria de señores Accionistas, la cual, deberá celebrarse el 23 de Marzo próximo á las diez y media de la mañana.

La orden del día, de acuerdo con lo que preceptúa el art. 23 de los Estatutos, será: examinar, discutir y aprobar ó rechazar las cuentas que deberán ser presentadas por el Consejo de Administración.

2.º Celebrar Junta general extraordinaria á las doce de la mañana del mismo día para tratar de la reforma de los Estatutos sociales.

Con arreglo al art. 15 de los Estatutos, tendrán derecho de asistencia á las Juntas, los Accionistas propietarios de veinte acciones por lo menos, que depositen sus títulos en los establecimientos siguientes:

Crédito Industrial Gijonés, Gijón.

Banco del Comercio, Bilbao.

Sres. Urquijo y Compañía, Madrid.

Banco de Santander, Santander.

Los Accionistas que tengan derecho á votar, podrán hacerse representar por otros que tengan igual derecho.

Dichas reuniones se celebrarán en el domicilio social, Santa Lucía, 2, Gijón.

Gijón 1.º de Marzo de 1903.—El Director-Gerente, A. E. Bourcoud. 10-1

Compañía de productos Celulósicos y Refinación de Alcanfor

## OVIEDO

Según lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca á Junta general ordinaria, que se verificará el día 14 de Marzo, en el domicilio social: Doctor Casal, 7, 3.º, á las cuatro de la tarde.

Los objetos de la Junta son: el examen de las operaciones sociales del año 1902 y la discusión de cuantas cuestiones presenten el Consejo, el Director-Gerente ó, por escrito los Sres. Accionistas.

El depósito de acciones á que se refiere el art. 37, se podrá hacer, en las oficinas de la Compañía, cualquier día laborable, hasta el 14 de Marzo, de once á una de la tarde.—El Secretario del Consejo, Pelayo G. Olay.

AVILÉS INDUSTRIAL Sociedad anónima

## CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó en sesión celebrada hoy y en virtud de lo que disponen los artículos 25 y 27 de los Estatutos, convocar á Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 24 de Marzo próximo á las 15 en el domicilio social, calle de la Cámara, núm. 11.

La orden del día será:

Discutir y aprobar en su caso, la memoria y balance é inventario correspondientes al ejercicio de 1902.

Cesión de la fábrica de azúcar «Azucarera de Villalegra» y sus dependencias á la sociedad general «Azucarera de España» en proyecto.

Para tener derecho á asistir á dicha Junta, deberán los señores accionistas depositar en la caja de la Sociedad, cuando menos diez acciones antes del día 16 de dicho mes y se les facilitará un resguardo que les servirá de papeleta de entrada á la Junta.

De conformidad con el art. 63 de los Estatutos, los señores accionistas podrán examinar las cuentas del ejercicio durante los diez días anteriores al de la celebración de la Junta.

Avilés 28 de Febrero de 1903.—A. Delbrouck, Secretario.—Visto bueno, José Alvera, Presidente accidental del Consejo de Administración.

## BANCO DE GIJÓN

## Aviso

Habiéndoseles extraviado á los titulares el resguardo de Depósito transmisible número 1.419 expedido por este Establecimiento en 20 de Mayo de 1902 á favor de D. José Alonso Fernández y Doña Victoria González y González de 4 títulos Serie A. número 247,689 y 248.400 al 402; 10 Serie B. número 60.836 al 845; y Serie C. número 67.677 y 2 Serie H. número 32.043 al 44; importantes en junto pesetas nominales 32.400 de Deuda Perpetua al 4 por 100 interior, se hace público á petición de los interesados á los efectos de los artículos 11 y 30 de los Estatutos de esta Sociedad.

Gijón 5 de Febrero de 1903.—El Secretario, Calixto de Rato y Rocas. 3-3